San Gil, Santander, 08 de septiembre de 2026 **CP&S-2002-INVIAS-0176-2026**

Señores
Instituto Nacional de vías Invias
Atte. Ing.(a) Leana Marcela Rueda Vesga
Director(a) Territorial Santander
Atte. Ing. Víctor Manuel Ruiz
Supervisor contrato Invias DTSAN
Floridablanca – Santander
lmruedav@invias.gov.co
vruiz@invias.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO No. 2002 de 2024 cuyo objeto es: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER, GRUPO AMV 2 LOTE 3

ASUNTO: Remisión de oficios recibidos de la Alcaldía Municipal de Onzaga – Santander y puesta en conocimiento del compromiso de responsabilidad sobre redes y obras ubicadas dentro del derecho de vía de la Ruta 55BY11

Respetados Ingenieros:

Por medio del presente, me permito remitir y poner en conocimiento los oficios recibidos por parte de la Alcaldía Municipal de Onzaga – Santander, relacionados con el desarrollo del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN, OBRAS REQUERIDAS EN LA PTAP QUE ABASTECE EL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER".

De acuerdo con la información suministrada por la Administración Municipal, parte de las redes, tuberías, accesorios, estructuras y demás obras asociadas al mencionado proyecto se encuentran localizadas dentro de la zona correspondiente al derecho de vía de la Ruta 55BY11, límites con Santa Rosita, entre el PR6+0953 y el PR32+0000, jurisdicción del municipio de Onzaga – Santander.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de dejar constancia y poner en conocimiento de esa Entidad las responsabilidades asumidas por la Administración Municipal frente a las obras ejecutadas dentro de la zona de derecho de vía, se transcribe el compromiso expresamente manifestado por la Alcaldía Municipal de Onzaga – Santander, en los siguientes términos:

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOBRE LAS REDES

La Alcaldía Municipal de Onzaga – Santander asume bajo su responsabilidad la permanencia, operación, mantenimiento, conservación, reposición, modificación y/o traslado de las redes, tuberías,

accesorios, estructuras y demás obras que hayan sido ejecutadas o instaladas dentro de la zona correspondiente al derecho de vía de la Ruta 55BY11, límites con Santa Rosita, entre el PR6+0953 y el PR32+0000, municipio de Onzaga – Santander.

En consecuencia, se deja expresa constancia de que cualquier actividad de operación, mantenimiento, reparación, reposición, modificación, ampliación y/o traslado que resulte necesaria sobre dichas redes u obras será responsabilidad de la Alcaldía Municipal de Onzaga – Santander, quien deberá adoptar las medidas técnicas, administrativas y de seguridad que correspondan, sin afectar la transitabilidad, seguridad vial, estabilidad y condiciones de conservación de la infraestructura vial.

Así mismo, cualquier intervención futura que involucre la zona de derecho de vía deberá sujetarse a las autorizaciones, permisos y procedimientos que resulten aplicables, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones de la entidad competente sobre la infraestructura vial.

Por lo anterior, mediante el presente documento se pone en conocimiento de esa Entidad el compromiso formal asumido por la Alcaldía Municipal de Onzaga – Santander, para los fines administrativos, técnicos y de seguimiento que correspondan, dejando como soporte los oficios remitidos por la Administración Municipal, los cuales se anexan al presente comunicado.

Se solicita que la documentación allegada sea incorporada al expediente o archivo correspondiente, como antecedente del compromiso adquirido por la Administración Municipal respecto de las redes y obras localizadas dentro del derecho de vía de la Ruta 55BY11.

Finalmente, se deja constancia de que la responsabilidad asumida por la Alcaldía Municipal comprende las actividades necesarias para garantizar la adecuada operación y conservación de las redes y obras a su cargo, así como las actuaciones que sean requeridas en caso de reposición, modificación o traslado de estas, especialmente cuando su permanencia o intervención pueda tener incidencia sobre la infraestructura vial nacional.

Sin más particulares y en espera de que los documentos remitidos cumplan con el fin del asunto, me suscribo de ustedes

Cordialmente,

OSCAR FERNANDO VARGAS VILLALBA
Ingeniero Residente AMV G2 Santander
Consorcio P&S.
C.C. Archivo
Anexos: Un (01) folio oficio REF: TRAMITE DE PERMISO Y/O UTILIZACION DE USO DE ZONA DE VÍA. Sin número referido.
Tres (03) folios oficio TRAMITE DE PERMISO Y/O UTILIZACION DE USO DE ZONA DE VÍA. Ruta 55BY11 en el Municipio de Onzaga. Sin número de oficio. Compromiso de responsabilidad y traslado de redes instaladas dentro del derecho de vía - Ruta 55BY11, límites con Santa Rosita PR6+0953 al PR32+0000, municipio de Onzaga, Santander.

Onzaga, Santander; agosto 4 de 2026; Dirección Territorial Santander DTSAN

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)
Ciudad

REF: TRAMITE DE PERMISO Y/O UTILIZACION DE USO DE ZONA DE VÍA.

Respetados señores,

En caso de que el Instituto Nacional de Vías y/o Agencia Nacional de Infraestructura requieran ejecutar modernizaciones, ampliaciones, ajustes en el alineamiento, obras complementarias, construcción de puentes vehiculares, construcción de ciclovías, construcción de puentes peatonales, enlaces a nivel o desnivel, obras de drenaje, obras de subdrenaje, construcción de andenes o pasos peatonales, atención de emergencias, o cualquier otro cambio en la zona utilizada por la obra, lo podrá hacer a conveniencia sin autorización alguna de la Alcaldía Municipal de Onzaga – Santander, quien a su vez a su costa procederá a desplazar las tuberías y demás obras ejecutadas que se encuentren en la zona del derecho de vía Ruta 55BY11; previo estudio, o consultoría viabilizada y gestión de los recursos que los trabajos requieran, "Limites con Boyacá PR6+0953 al PR32 Onzaga" las cuales fueron instaladas para el desarrollo del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE BOCATOMA Y LINEA DE CONDUCCION, OBRAS REQUERIDAS EN LA PTAP QUE ABSTECE EL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER por su cuenta y riesgo, a los sitios donde el INVIAS y/o Agencia Nacional de Infraestructura así lo determinen, en el momento que sea necesario, sin ningún costo para el INVIAS y/o Agencia Nacional de Infraestructura y en el término que se les fije para tal evento y si es del caso ampliará la cobertura de las pólizas a solicitud de la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS.

Atentamente,

Juan Fernando Cáceres Navas
Cedula: 91.078.688 / San Gil
Alcalde Municipio de Onzaga - Santander
NIT: 804.208.148-5

Anexo: Acata de Posesión del Sr. Juan Fernando Cáceres Navas como Alcalde Municipal de Onzaga – Santander.

Señores
Instituto Nacional de vías – Invias
Dirección Territorial – Santander
Atte. Ing. Jaime Alcides Rodríguez Peña
Director Territorial (E).
Ing. Víctor Manuel Ruiz
Profesional Especializado
Área Técnica DTSAN Supervisor Ruta 55BY11
Km 1 entrada Ruitoque bajo Autopista Bucaramanga – Floridablanca

Asunto: TRAMITE DE PERMISO Y/O UTILIZACION DE USO DE ZONA DE VÍA. Ruta 55BY11 en el Municipio de Onzaga.

Asunto: Compromiso de responsabilidad y traslado de redes instaladas dentro del derecho de vía – Ruta 55BY11, límites con Santa Rosita PR6+0953 al PR32+0000, municipio de Onzaga, Santander.

Respetados señores:

La Alcaldía Municipal de Onzaga – Santander, en relación con las obras ejecutadas para el desarrollo del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN, OBRAS REQUERIDAS EN LA PTAP QUE ABASTECE EL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER", y teniendo en cuenta que parte de las redes y obras asociadas al proyecto se encuentran ubicadas dentro de la zona correspondiente al derecho de vía de la Ruta 55BY11, límites con Santa Rosita PR6+0953 al PR32+0000, municipio de Onzaga, se permite manifestar y dejar expresamente establecido el siguiente compromiso:

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOBRE LAS REDES

La Alcaldía Municipal de Onzaga – Santander asume bajo su responsabilidad la permanencia, operación, mantenimiento, conservación, reposición, modificación y/o traslado de las redes, tuberías, accesorios, estructuras y demás obras que hayan sido ejecutadas o instaladas dentro de la zona del derecho de vía de la Ruta 55BY11, límites con Santa Rosita PR6+0953 al PR32+0000, Onzaga – Santander.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Onzaga se compromete a que, en caso de que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y/o la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dentro del marco de sus competencias, requieran ejecutar proyectos, obras de mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, modernización, ampliación, ajustes de alineamiento, obras complementarias, construcción o ampliación de puentes vehiculares, ciclovías, puentes peatonales, enlaces a nivel o desnivel, obras de drenaje o subdrenaje, construcción de andenes o pasos peatonales, atención de emergencias, estabilización de

taludes o cualquier otra intervención que implique la utilización, modificación o afectación de la zona del derecho de vía, no será necesaria autorización de la Alcaldía Municipal de Onzaga para la ejecución de dichas obras, siempre que estas correspondan a las competencias y procedimientos aplicables de la entidad responsable de la infraestructura vial.

En tales circunstancias, la Alcaldía Municipal de Onzaga, por su cuenta, costo y riesgo, procederá a realizar el traslado, reubicación, modificación, protección, adecuación, reposición o retiro de las redes, tuberías y demás obras de su responsabilidad que se encuentren dentro de la zona requerida para la ejecución de las obras viales, previo a la asignación o gestión de recursos.

Dichas actividades deberán ejecutarse en los sitios y bajo las condiciones técnicas que determine el INVIAS y/o la entidad competente, de acuerdo con las necesidades de la intervención y dentro del plazo que sea establecido para tal efecto.

La Alcaldía Municipal de Onzaga se compromete igualmente a garantizar que las actividades de traslado, reubicación o adecuación de las redes no generen costos, indemnizaciones, reconocimientos económicos ni obligaciones presupuestales a cargo del INVIAS y/o de la Agencia Nacional de Infraestructura, y que las obras sean ejecutadas de manera que no afecten la seguridad vial, la estabilidad de la infraestructura, la transitabilidad de la carretera ni las condiciones técnicas de la vía.

Así mismo, la Alcaldía Municipal de Onzaga asumirá la responsabilidad por los daños, afectaciones o perjuicios que eventualmente se ocasionen a la infraestructura vial nacional como consecuencia de la instalación, operación, mantenimiento o intervención de las redes y obras a su cargo, cuando sean atribuibles a estas.

En caso de que las intervenciones requeridas impliquen la modificación de las condiciones inicialmente previstas o la necesidad de garantizar obligaciones adicionales relacionadas con las pólizas constituidas para el proyecto, la Alcaldía Municipal de Onzaga se compromete a realizar las gestiones necesarias para ampliar, modificar o mantener vigentes las garantías y pólizas correspondientes, cuando así sea requerido por el INVIAS y de conformidad con las obligaciones que resulten aplicables.

El presente compromiso tiene como finalidad dejar claramente establecida la responsabilidad de la Alcaldía Municipal de Onzaga respecto de las redes instaladas de acueducto que abastecen la planta de tratamiento de agua potable – PTAP dentro del derecho de vía de la Ruta 55BY11, límites con Santa Rosita PR6+0953 al PR32+0000, y garantizar que su existencia no constituya impedimento, limitación o condicionamiento para las futuras intervenciones que el INVIAS y/o la entidad competente proyecten ejecutar sobre la infraestructura vial nacional.

La Alcaldía Municipal de Onzaga manifiesta que conoce y acepta las condiciones anteriormente señaladas y se compromete a garantizar su cumplimiento durante el tiempo que las redes y obras permanezcan instaladas dentro de la zona de derecho de vía.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
Alcalde Municipal
Alcaldía Municipal de Onzaga – Santander

Remite: ADMINISTRACIÓN VIAL GRUPO 2 SANTANDER <amvg2std2002@gmail.com>

Fecha: 2026-09-08 07:36:21

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: REMICION DE OFICIOS RESPONSABILIDAD ALCALDIA DE ONZAGA EN REDES RUTA 55BY11

Adjuntos: 01

Radicado: 2026E-VUVRAZ-097101

Fecha Radicación: 2026-09-08 08:54:09

Cc: Victor Manuel Ruiz Vargas <vruiz@invias.gov.co>

